

**Catedrático:**

Dr. Carlos Enrique Martínez Vázquez

**Alumna:**

Thania Lizbeth Guillen Aguilar

**Materia:**

Derecho del Trabajo y obligaciones laborales

**Semestre:**

4° "A"

**Actividad:**

Tarea 1, conceptos



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
RELACIÓN Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.....	4
SUJETOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO. ....	4
CONCEPTO DE TRABAJADOR.....	4
TRABAJADOR DE BASE:.....	4
SINDICALIZADO: .....	4
EVENTUAL: .....	5
DE CONFIANZA: .....	5
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	5
CONCEPTO DE PATRÓN.....	5
PATRÓN SUBSTITUTO.....	5
EMPRESA: .....	6
ESTABLECIMIENTO. ....	6
DEFINICIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO: .....	6
DEFINICIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO: .....	6
CONTRATO POR OBRA DETERMINADA: .....	6
CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO:.....	6
CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO: .....	7
OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO. ....	7
SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO. ....	7
LAS INDEMNIZACIONES: .....	8
LA TERMINACIÓN NORMAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. ....	8
LA PRESCRIPCIÓN:.....	8
CONCLUSIONES .....	9
Referencias.....	10

## INTRODUCCIÓN

El derecho y las obligaciones patronales son fundamentales en el ámbito laboral y empresarial, pues define los deberes y derechos de los empleadores y empleados dentro de la relación laboral.

Aquí mismo se refiere al conjunto de normas, leyes y reglamentos que rigen la relación entre empleadores y empleados. Esto incluye, entre otros, el contrato de trabajo, los derechos y obligaciones de ambas partes, las condiciones de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo.

Las obligaciones del empleador, por otro lado, son las obligaciones del empleador hacia sus empleados, que van desde el cumplimiento de las leyes laborales hasta la protección de los derechos laborales de los empleados. Esto puede incluir garantizar un entorno de trabajo seguro, pagar salarios justos y oportunos, proporcionar beneficios sociales y respetar los derechos sindicales.

En este documento se verán algunos conceptos básicos sobre lo que dice la Ley Federal del Trabajo, ya que aquí se rige la relación obrera/ patronal, también sobre los derechos que los empresarios deben cuidar de sus colaboradores para evitar tener una empresa con un mal ambiente laboral.

Nos podremos dar cuenta de que los derechos de los empleados esta por encima de los derechos del patrón, ya que en esta ocasión el patrón debe cuidar de no violar los derechos de los subordinados, porque no solo afecta a nivel cultural de la empresa, sino que también se puede perder ganancias e incluso hasta la empresa.

## **RELACIÓN Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.**

Las relaciones laborales se establecen formalmente mediante la firma de un contrato de trabajo. El contrato establece las responsabilidades, derechos y obligaciones tanto del trabajador como del empleador.

Según el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se entiende que la relación de trabajo consiste en la prestación de servicios personales sujetos a las órdenes del empleador.

Asimismo, la disposición anterior establece que un contrato personal de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es un contrato por el cual una persona se obliga a realizar un trabajo personal subordinado a otra a cambio del pago de un salario. (VLLEX, s.f.)

## **SUJETOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.**

- Empleado: Persona física que presta un servicio personal subordinado a otra persona, llamada empleador
- Empleador: Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

## **CONCEPTO DE TRABAJADOR.**

De acuerdo con la ley federal del trabajo en el artículo 8° nos dice que un trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

## **TRABAJADOR DE BASE:**

Es el que tienen una relación laboral estable y de largo plazo en la empresa. Se consideran así aquellos que han sido contratados por un periodo mayor a 6 meses.

## **SINDICALIZADO:**

Es aquel que pertenece a un sindicato y se encuentra protegido por este. El sindicato es una organización de trabajadores que su objetivo es defender sus derechos y mejorar su ambiente laboral.

## **EVENTUAL:**

En el artículo 279° nos dice que un trabajador eventual del campo es aquél que, sin ser permanente ni estacional, desempeña actividades ocasionales en el medio rural.

## **DE CONFIANZA:**

Es aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización en una empresa. También se consideran aquellos que tienen acceso a información privada y confidencial de la empresa.

## **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- **Infonavit:** Acceso a créditos para adquirir una vivienda
- **Aguinaldo:** Es una prestación que se le otorga al trabajador cada año, equivalente a 15 días de salario y debe ser entregado antes del 20 de diciembre
- **Vacaciones:** El trabajador tiene derecho a 12 días de vacaciones a partir de un año consecutivo de trabajo.
- **Seguro social:** Todos los trabajadores tienen derecho a recibir servicios médicos y de retiro a través del IMSS.
- **Días de descanso obligatorio:** Los subordinados tienen derecho a descansar en los días festivos establecidos por la LFT (OSORIO, 2023)

## **CONCEPTO DE PATRÓN.**

De acuerdo con el artículo 10° de la Ley Federal del Trabajo el patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

## **PATRÓN SUBSTITUTO.**

La sustitución patronal es un acuerdo entre un antiguo empleador y un nuevo empleador mediante el cual el antiguo empleador transfiere al nuevo empleador las obligaciones y responsabilidades contraídas con los empleados con el fin de respetar sus derechos y seguridad. No se requiere la aprobación del trabajador para esta acción, pero se recomienda notificar al trabajador o sindicato correspondiente.

**EMPRESA:**

Unidad productora de bienes y servicios conformada por recursos humanos, materias, financieros y de sistemas, mismas que relacionadas entre sí, buscan satisfacer las necesidades de una sociedad, lucrando o no. (LLL)

**ESTABLECIMIENTO.**

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo en el artículo 16° se refiere a establecimiento como sucursal, agencias u otro semejante siempre y cuando contribuya a la realización de los fines de la empresa.

**DEFINICIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO:**

En respecto al artículo 20° de LFT dice que se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo a una persona, mediante el pago de un salario.

**DEFINICIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO:**

En base al artículo 20° de LFT cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA:**

De acuerdo con el artículo 36° dice que es aquel cuya duración será fijada por la naturaleza del trabajo a realizar, y cuya terminación será a indefinidamente en el tiempo, sino hasta que se termine la obra a realizar.

**CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO:**

El artículo 36° nos dice que un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los casos siguientes:

- I. Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar;
- II. Cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y
- III. En los demás casos previstos por esta Ley. (UNIÓN, 24)

## **CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO:**

En el artículo 36° estipula que su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

## **OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

Obligaciones del patrón en un contrato de trabajo.

- Documentar y registrar los contratos de trabajo.
- Afiliar al trabajador.
- Pagar el salario y las prestaciones.
- Proporcionar instrumentos e instalaciones adecuadas para el trabajo.
- Respetar y garantizar los derechos del trabajador.

Obligaciones del trabajador en un contrato de trabajo.

- Desempeñar el trabajo con diligencia.
- Respeto hacia el patrón y hacia sus compañeros de trabajo.
- Cuidar los instrumentos y materiales de trabajo.
- Honestidad y discreción. (LEGAR, 2024)

## **SUSPENSIÓN DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO.**

En base al artículo 42° de la ley federal del trabajo son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

- I. La enfermedad contagiosa del trabajador;
- II. La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá éste la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquél;
- IV. El arresto del trabajador;

- V. El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5o de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III de la misma Constitución;
- VI. La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otros semejantes;

### **LAS INDEMNIZACIONES:**

En algunos casos, los empleadores están obligados a pagar una compensación adicional al talento. Según las circunstancias, esta cantidad también podrá abonarse a los familiares del trabajador. Esa suma de dinero se le otorga al trabajador en calidad de reparación económica por un daño sufrido. (FACTORIAL, 2024)

### **LA TERMINACIÓN NORMAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.**

La terminación normal de la relación laboral se refiere al motivo por el cual se termina la relación laboral entre el empleado y el empleador y ninguna de las partes asume responsabilidad. Algunas de estas razones incluyen: consentimiento mutuo, fallecimiento del trabajador, finalización del trabajo o duración del contrato, incapacidad física o psíquica del trabajador, etc.

### **LA PRESCRIPCIÓN:**

Es el plazo de tiempo en el que, una vez transcurrido y reconocido por la Ley, no puede establecerse un impuesto, cobrar una deuda, o comprometer una instancia.

## CONCLUSIONES

Como futura empresaria, es crucial comprender las leyes que regulan las relaciones entre empleados y empleadores para garantizar un entorno laboral justo y legalmente sólido. Las leyes del empleado y el empleador abarcan una amplia gama de áreas, desde la contratación hasta la terminación del empleo, y afectan tanto a las pequeñas empresas como a las grandes corporaciones.

Es fundamental comprender las leyes de contratación, que incluyen la igualdad de oportunidades de empleo, la discriminación laboral, el salario mínimo, las horas de trabajo y las condiciones laborales. Estas leyes establecen los estándares mínimos que los empleadores deben cumplir al contratar y retener empleados.

Además, es esencial conocer las leyes relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo para garantizar un ambiente laboral seguro y libre de riesgos para los empleados. Esto implica cumplir con las normativas sobre seguridad ocupacional.

Como futura empresaria, invertir tiempo en comprender estas leyes y obligaciones es esencial para construir y mantener una empresa exitosa y ética, así como para proteger los derechos y el bienestar de los empleados.

## Referencias

*FACTORIAL*. (9 de ENERO de 2024). Obtenido de <https://factorial.mx/blog/que-es-indemnizacion-laboral/>

LEGAR, W. (16 de ENERO de 2024). Obtenido de <https://www.wonder.legal.mx/guide/cuales-las-principales-obligaciones-se-derivan-contrato-trabajo#:~:text=Obligaciones%20del%20trabajador%20en%20un%20contrato%20de%20trabajo.,trabajo.%20...%204%202.4.%20Honestidad%20y%20discreci%C3%B3n.%20>

OSORIO, K. (24 de 03 de 2023). *ECONOMIA*. Obtenido de <https://www.debate.com.mx/economia/Diferencias-entre-trabajador-de-confianza-sindicalizado-y-de-base-20230324-0175.html>

UNIÓN, C. D. (24 de 01 de 24). *LEY FEDERAL DEL TRABAJO*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

*VLEX*. (s.f.). Obtenido de <https://vlex.com.mx/vid/contrato-individual-relacion-trabajo-43094646>